

GOBERNACIÓN DE CALDAS

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO
EXCEDA EL 10 % DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD**

MIC-SV-004-2020

OBJETO:

COMPRA DE 4 TROMMEL (ZARANDA CIRCULAR) DE CAPACIDAD DE 250 KG/HORA COMO
COMPLEMENTO A SISTEMAS DE COMPOSTAJE DE APROVECHAMIENTO DE
ORGANICOS, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

Manizales, febrero de 2020

 GOBIERNO DE CALDAS UNIDOS ES POSIBLE	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO MIC-SV-004-2020
---	---

Normatividad aplicable

El artículo 94 de Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”* adicionó al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la siguiente modalidad: *Contratación Mínima cuantía*. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la Entidad, independiente de su objeto, se efectuará conforme las siguientes reglas:

- a. Se publicará una invitación por un término no inferior a un día hábil, en el cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- b. El término previsto en la invitación para presentar oferta no será inferior a un día hábil.
- c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones de la presente invitación.
- d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos legales el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Nota: Dicho artículo se encuentra reglamentado en la subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Objeto: COMPRA DE 4 TROMMEL (ZARANDA CIRCULAR) DE CAPACIDAD DE 250 KG/HORA COMO COMPLEMENTO A SISTEMAS DE COMPOSTAJE DE APROVECHAMIENTO DE ORGANICOS, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

Clasificación UNSPSC:

CÓDIGO	PRODUCTO Y/O SERVICIO
21100000	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo

Condiciones técnicas. El proponente se obliga a cumplir las siguientes especificaciones técnicas para el servicio requerido por la Secretaría:

Garantizar a la Secretaria de Vivienda excelente calidad en los materiales suministrados, con las siguientes características técnicas:

Ítem	Un.	Cant.
<p>Trommel</p> <p>Diámetro medio 0.6 mts</p> <p>Longitud 1.1 mts</p> <p>Altura de Cargue: 1.0 mts</p> <p>Malla. 6 mm</p> <p>Capacidad: 250 kg/hora</p> <p>Cilindro metálico cónico, de diámetro 0.6mts. De 1.1 mts de longitud, cuerpo formado por ángulos rolados con separadores en ángulo estructural, los cuales reciben la malla atornillada.</p> <p>Malla de hueco 6mm. (Esta puede variar, de acuerdo con el requerimiento del tamaño a filtrar.)</p> <p>El equipo se fabrica con apoyo mediante ruedas motorizadas. Vulcanizadas y para trabajo pesado. Montadas sobre un eje de transmisión de 1"y apoyadas sobre rodamientos para trabajo pesado.</p> <p>Base en tubo cuadrado 40x1.5 rígida y reforzada, con ruedas de 3" para su movilización y guardas laterales para encausar el producto separado y evitar regueros laterales.</p> <p>Sistema eléctrico con botones de arranque y paro, a110 volt-1f.Dossier</p> <p>Manual de operación y mantenimiento.</p> <p>Logos de la administración departamental y Plan Departamental de Agua</p>	UN	04

Validez mínima de la oferta: La validez mínima de la oferta presentada debe ser de 90 días.

Valor estimado del contrato (Presupuesto oficial): De conformidad con el estudio de mercado el valor estimado del proceso asciende a **VEINTI NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (29.746.000) IVA INCLUIDO** y todos los tributos que generado con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota: El Contratista deberá asumir el costo de las siguientes estampillas calculado sobre el valor del Contrato: Prodesarrollo equivalente al 2%, Prouniversidad equivalente al 1%, Prohospital Santa Sofía equivalente al 1%, y Proadulto Mayor equivalente al 3%. De conformidad con el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017), anotando que el pago de tales estampillas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del Contratista, advirtiendo que todos los costos asociados a la prestación del servicio estarán a cargo del oferente (conductor, combustible, mantenimiento, peajes, parqueadero, etc.).

Plazo de ejecución del contrato: El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y hasta por cuarenta y cinco (45) días.

Forma de pago: La Secretaria de Vivienda y territorio pagara el valor del contrato en único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato al momento de la entrega y recibo a satisfacción de los sistemas por parte del supervisor, y presentación de la factura respectiva de ser el caso, acompañada de la certificación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO: El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta, de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del departamento de Caldas.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, este deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

La Secretaria de Vivienda, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Requisitos habilitantes.

Capacidad jurídica: Contar con capacidad jurídica, la cual se establecerá observando la documentación aportada por el oferente. Para tal efecto se verificará:

- ✓ Que el objeto social o actividad comercial del proponente le permita ejecutar el contrato derivados de ésta convocatoria.
- ✓ Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
- ✓ Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha superior a tres (03) años contados a partir de la apertura de este proceso de selección.
- ✓ Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más.
- ✓ Que la persona jurídica ni su representante cuente con inhabilidades o incompatibilidades.
- ✓ Que la persona jurídica este a paz y salvo ante el sistema de seguridad social integral.
- ✓ Que los activos y recursos que conforman el patrimonio del oferente sean de origen lícito.
- ✓ Que posea registro único tributario RUT conforme las regulaciones en la materia.

Documentos de prueba del cumplimiento de requisitos habilitantes:

- ✓ Carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal (Anexo 1).
- ✓ Certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no superior a treinta 30 días en relación con la fecha fijada para la presentación de la propuesta
- ✓ Copia del registro único tributario actualizado.
- ✓ Copia de cedula de ciudadanía del representante legal.
- ✓ Certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social integral suscrito por el revisor fiscal (cuando el oferente esté obligada a tenerlo) o del representante legal.
- ✓ Certificado de compromiso anticorrupción.
- ✓ Aceptación de condiciones mínimas excluyentes

PARA PERSONAS NATURALES

Se tendrá en cuenta:

- ✓ Que la persona natural tenga capacidad legal para la celebración de contratos, esto es que tenga la mayoría de edad y que no haya sido declarado en interdicción.
- ✓ Que se encuentren inscritos en cámara de comercio y tengan registro mercantil vigente y al día con sus obligaciones legales.

 GOBIERNO DE CALDAS UNIDOS ES POSIBLE	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO MIC-SV-004-2020
--	---

- ✓ Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
- ✓ Que la persona demuestre tener por lo menos tres (3) años de haberse registrado ante la cámara de comercio o la autoridad competente contados a partir de la apertura de este proceso de selección.
- ✓ Que el establecimiento de comercio posea renovación del registro mercantil vigente
- ✓ Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
- ✓ Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
- ✓ Que la persona no posean antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales.
- ✓ Que la persona este cotizando al sistema de seguridad social y se encuentra a paz y salvo, por lo menos en salud y pensión. Sobre el monto mínimo.

Experiencia mínima:

El proponente deberá acreditar mediante certificación y/o acta de liquidación la ejecución de por lo menos dos (02) contratos cuyo objeto guarde con los equipos del objeto del contrato, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial. La certificación y/o el acta de liquidación debe contener los siguientes datos: Objeto, contratista, entidad contratante, valor y fechas de iniciación y de terminación del contrato.

Si el proponente ha tenido contratos con la entidad que adelanta el proceso, este deberá manifestarlo por escrito y la entidad tendrá la obligación de verificar dicha experiencia sin perjuicio que el proponente anexe documento alguno.

Obligaciones derivadas de la aceptación de la oferta:

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- Cumplir con los requisitos y especificaciones fijados por la Secretaria.
- Acatar las recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Cumplir con las obligaciones laborales adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y el pago de parafiscales cuando hubiere lugar a ellos.
- Presentar cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para efectos de pago.
- Informar oportunamente al supervisor cualquier contingencia para la ejecución del contrato.
- No acceder a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a realizar u omitir algún acto o hecho.
- Suscribir, dentro del término indicado por la Secretaria, el acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas en la invitación pública.
- Todas las demás derivadas de la propuesta presentada ante el Departamento.

Cronograma del proceso:

Actividad	Fecha	Hora
Publicación de la invitación	12-02-2020	12 pm
Publicación de estudios previos	12-02-2020	12 pm
Presentación de ofertas	14-02-2020	2 pm
Apertura de sobres	14-02-2020	2:05 pm
Informe de presentación de ofertas	14-02-2020	2:30 pm
Publicación del informe de evaluación de la ofertas	18-02-2020	6 pm
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	19-02-2020	6 pm
Aceptación de ofertas	21-02-2020	12 pm

Expedición de adendas: Podrán expedirse adendas en cualquier etapa del proceso cuando hubiere lugar a aclarar el contenido de la invitación, modificar el cronograma, o cuando el interés público así lo indique.

Nota: El Departamento **no** se será responsable por aquellas ofertas que sean entregadas en la Oficina de Atención al Ciudadano u otras dependencias, dado que en el cronograma se precisa que el único canal admisible es el portal www.colombiacompra.gov.co (Secop II).

Garantías: El adjudicatario del presente proceso de selección deberá prestar garantía única de cumplimiento en favor del Departamento la cual debe cubrir los siguientes amparos:

Amparo***	Cuantía	Plazo
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Su vigencia se extenderá hasta el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes suministrados	20% del valor del contrato	Su vigencia se extenderá hasta el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20% del valor del Contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

*** Si el contrato se prorrogare y/o adicionare, el futuro contratista deberá modificar la garantía única de conformidad con la posible prórroga y/o adición.

Factor de selección: De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el menor precio constituye el factor de selección: *“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.*

Factores de desempate: De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la administración aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Causales de rechazo de ofertas y de declaratoria de desierto del proceso: El Departamento podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación o eliminar propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando el valor de la propuesta, exceda el valor del presupuesto oficial.
- b. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente.
- c. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración.
- d. Cuando durante la evaluación se advierta contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- e. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.
- f. Cuando se adviertan causales de inhabilidad y/o incompatibilidad conforme la normatividad vigente, incluida la existencia de sanciones.
- g. Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.
- h. Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas, condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto.
- i. Cuando la propuesta económica no discrimine si la oferta presenta o no presenta el IVA.
- j. Cuando se entregue la propuesta por un canal distinto al indicado.
- k. Cuando el proponente que presentó la oferta más económica al responder la solicitud de aclaración en caso de precio artificialmente bajo modifique el valor inicial, o cuando el Comité Evaluador, no estime satisfactorias las mismas.
- l. Cuando llamado a subsanar no lo haga o haciéndolo no lo realice dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.

Nota. La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, precisando que, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Para establecer la propuesta de menor precio se hará una comparación de las ofertas teniendo como base los precios ofrecidos antes de IVA (en caso de que aplique). Si el valor total de la propuesta incluido IVA supera el presupuesto oficial, ésta será rechazada conforme el apartado anterior, precisando que la administración observará el procedimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 con relación a la propuesta de menor precio cuando advierta precio arterialmente bajo.

Indemnidad: El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento frente a cualquier posible reclamación o litigio proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el mismo, subcontratistas, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria.

Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, el Departamento mediante resolución motivada, impondrá las multas señaladas en el apartado de condiciones técnicas del servicio, máximo hasta diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin trámite diferente al señalado en las normas vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 201.

Sanción penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial por parte del Contratista, o de declaratoria de caducidad, el Departamento hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del Contratista, si las hubiere. Para ello de manera previa, el Contratista autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

Caducidad: Conforme el ordenamiento vigente, el Departamento podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

- Cuando por culpa imputable al Contratista no se ejecute satisfactoriamente el contrato.
- Cuando el Contratista no diere inicio a la ejecución del contrato.
- Cuando suspendida la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanuda dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron la misma.
- Cuando a juicio del Departamento, el incumplimiento derive en consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o den origen a perjuicios para la Entidad.
- Cuando el Contratista reúse sin fundamento acatar las recomendaciones del supervisor, a no ser que las mismas varíen sustancialmente el objeto o agraven su ejecución, esto sin sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado de garantías.
- Por las demás causales establecidas en la normatividad vigente.

La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.


JAHIR DE JESUS ALVAREZ
Secretario de Vivienda Departamental

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha, _____

Señores
Secretaría de Vivienda y Territorio
Gobernación de Caldas

Nombre o Razón Social: _____

Cédula de Ciudadanía o Nit: _____

Teléfonos: _____. Correo Electrónico: _____

Me permito presentar la oferta relacionada con la Invitación Pública MIC-SV-004-2020 cuyo objeto es la "COMPRA DE 4 TROMMEL (ZARANDA CIRCULAR) DE CAPACIDAD DE 250 KG/HORA COMO COMPLEMENTO A SISTEMAS DE COMPOSTAJE DEAPROVECHAMIENTO DE ORGANICOS, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS".

Para tal efecto manifiesto que si resulto elegido desarrollaré el objeto contractual en los términos señalados en los estudios previos, la invitación pública y la oferta.

Declaro bajo gravedad de juramento:

- Que no me encuentro incurso, (o la persona jurídica que represento) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado y que me encuentro a Paz y Salvo por todo concepto con el Departamento de Caldas.
- Que conozco las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato.
- Que conozco y acepto las condiciones de la Secretaría de Vivienda y Territorio para el perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación del contrato.
- Que me encuentro a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales.
- Que no me hallo en la prohibición contemplada en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,

Firma del Representante del Proponente
Nombre
CC.

ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

Ciudad y Fecha, _____

Señores
Secretaría de Vivienda y Territorio
Gobernación de Caldas

Referencia: Invitación Pública MIC-SV-004-2020

Yo, _____, en condición de Representante Legal de _____, declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas detalladas en la invitación de la referencia.

De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes contenidas en la misma, lo que indica expresamente que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento.

Con la suscripción del presente acepto en forma voluntaria e irrevocable las condiciones técnicas establecidas por la Secretaría de Vivienda y Territorio a través de la invitación pública, por tanto, me comprometo a darles estricto cumplimiento.

Atentamente,

Firma del Representante del Proponente
Nombre
CC.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha, _____

Señores
Secretaría de Vivienda y Territorio
Gobernación de Caldas

Referencia: Invitación Pública MIC-SV-004-2020

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de 2018.

Firma del Representante del Proponente
Nombre
CC.

